RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 393-2023-UNF/CO

Sullana, 18 de agosto de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 602-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 20 de julio de 2023; Oficio N° 065-2023-UNF-VPAC/DGSA-UGA de fecha 27 de julio de 2023; el Oficio N° 783-2023-UNF-VPAC de fecha 02 de agosto de 2023; el Memorándum N° 325-2023-UNF-SG de fecha 09 de agosto de 2023; el Informe N° 1263-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 10 de agosto de 2023; el Informe N° 633-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 11 de agosto de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades publicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2023-UNF/CO de fecha 22 de mayo de 2023, se aprueba el Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2023-UNF/CO, de fecha 29 de mayo de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad de Gestión Académica - 2023 de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 602-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 20 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hace llegar a la Unidad de Gestión Académica, el curso de elección para capacitación de los docentes, siendo este: "Formulación, Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión".

Que, con Oficio N° 065-2023-UNF-VPAC/DGSA-UGA, de fecha 27 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión Académica remite a la Vicepresidencia Académica, la propuesta de la capacitación específica, en mérito al plan general de capacitación docente: Curso de capacitación: Formulación, Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión; en tal sentido alcanzo a su despacho el plan de trabajo del referido curso, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, para su ejecución de acuerdo al cronograma ya que cuenta con el presupuesto correspondiente para su implementación y desarrollo.

Que, mediante Oficio N° 783-2023-UNF-VPAC, de fecha 02 de agosto de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el plan del curso de capacitación: "Formulación, Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión", para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Memorándum N° 325-2023-UNF-SG, de fecha 09 de agosto de 2023, el Secretario General solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión técnica respecto a la cobertura presupuestaria para la ejecución del citado plan.

Que, mediante Informe N° 1263-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 10 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que se garantiza la disponibilidad presupuestaria del plan de curso de capacitación "Formulación, Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión", en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y Actividad 5005859 Capacitación Docente hasta la suma de S/ 15,000.00.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 633-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de agosto de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual garantiza la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del citado plan.

Que, con Informe N° 437-2023-UNF-OAJ de fecha 25 de agosto de 2023; la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando: Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan del Curso de Capacitación denominado "Formulación, Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión", el cual está contemplado en el Plan de Capacitación Docente 2023.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 060-2023-SO-CO, de fecha 17 de agosto del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: APROBAR el Plan de Trabajo del curso de capacitación denominado: "Formulación, Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión", el cual se encuentra contemplado en el Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2023-SO-CO, de fecha 03 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del curso de capacitación denominado: "Formulación, Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión", el cual se encuentra contemplado en el Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Académica de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

PROPUESTA DE CONTENIDOS DE CURSO DE CAPACITACIÓN

"FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"

I. Presentación del curso

El curso es de naturaleza teórico – práctico, y tiene como objetivo introducir al participante al mundo de los proyectos de inversión desde la perspectiva de la normatividad peruana. En tal sentido, considera la aplicación de casos prácticos teniendo en cuenta los aspectos teóricos y de la tecnología de proyectos.

II. Duración

01 mes - 08 sesiones – lunes y sábados.
40 horas cronológicas – 53 horas académicas.

Inicio	:	07 de agosto 2023
Finalización	:	02 de setiembre 2023

III. Expositores

Dr. Pablo Rijalba Palacios

Economista. Maestro en Economía y Doctor en Administración. C. Doctor en Ciencias Económicas y Financieras. Estudios doctorales en Dirección de Proyectos. Experiencia en asesoría y consultoría en el sector público a nivel de proyectos y documentos de gestión. Amplia experiencia en capacitación a nivel de pregrado y posgrado en universidades del ámbito regional, nacional e internacional. Desempeño, como consultor en entidades del sector público y privado. Experiencia en asesoría, capacitación y consultoría.

Mtro. Grabiel Arellano Moran

Economista. Maestro en Proyecto de Inversión y c. Doctor en Ciencias Económicas y Financieras. Experiencia en asesoría y consultoría en el sector público a nivel de proyectos y documento de gestión. Amplia experiencia en capacitación a nivel de pregrado y posgrado en universidades del ámbito regional y nacional. Desempeño, como Consultor del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para el departamento de Piura, Amazonas y Tumbes.

IV. Objetivos del curso

- Introducir al participante en el mundo de los proyectos desde una perspectiva teórico-práctica.
- Conocer y aplicar la tecnología de proyectos en el ámbito del sector público.
- Formular proyectos de inversión, según las líneas generales del Invierte.pe.
- Evaluar proyectos de inversión en escenarios inciertos.
- Aplicar la gestión y dirección de proyectos en sus diferentes fases.

El desarrollo de la actividad de capacitación será presencial, y podrá ser complementada con procesos virtuales (síncronos y asíncronos). En este caso, tanto el profesor como el estudiante deben tener acceso a internet, a la plataforma virtual y tener instalada la aplicación ZOOM para el desarrollo de las actividades sincrónicas; para las cuales se necesita disponer, además, de un espacio adecuado, sin mayores interferencias y con fluido eléctrico; a fin de garantizar la conexión y dinámica de las clases.

VII. Evaluación

Se aplicarán las siguientes evaluaciones:

Evaluación	Ponderación
Prueba de entrada	0%
Prueba de salida	40%
Trabajo Colaborativo y defensa	60%

Piura, 19 de julio 2023

Dr. PABLO RIJALBA PALACIOS
Capacitador principal

Magister GRABIEL ARELLANO MORÁN
Capacitador adjunto